

From: **Lamboy, Alicia**  
Date: 2015-01-29 21:18 GMT-04:00  
Subject: RE: Solicitud de Extensión para Presentar Comentarios  
To: Comentarios CEPR <[comentarios@energia.pr.gov](mailto:comentarios@energia.pr.gov)>

A continuación incluyo para la consideración de la Comisión de Energía de Puerto Rico (CEPR) comentarios al borrador de Reglamento de Procedimiento Adjudicativo, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones publicado por la CEPR el pasado 19 de diciembre de 2014 conforme a la extensión otorgada por la CEPR hasta el día de hoy. De paso, incluyo comentarios a la Orden Núm. CEPR-MI-2014-0001 sobre Medición Neta, la cual se aprobó por la CEPR en el 18 de diciembre de 2014, aunque no resulta del todo claro la fecha en que la misma fue notificada.

1. Reglamento de Procedimiento Adjudicativo, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones

a. Sección 3.08 (3) (c)– Definición de “compañía de servicio eléctrico”

Esta sección dispone que la definición de compañía de servicio eléctrico incluye a cualquier persona o entidad, natural o jurídica, que tenga una instalación de energía eléctrica en Puerto Rico, incluidos los generadores distribuidos en exceso de 1 MW. Sugerimos que esta sección se revise para aclarar cómo se determina que un generador distribuido ha sobrepasado 1 MW.

2. Orden Núm. CEPR-MI-2014-0001 sobre Medición Neta

a. Sección A(12) sobre término de efectividad del acuerdo de interconexión.

Esta sección dispone que al acuerdo de interconexión de generación distribuida no tendrá término de vigencia. A pesar de que entendemos que el término actual que incluyen tales contratos resulta corto con relación a la vida útil del equipo y el término propósitos de financiar el mismo, respetuosamente entendemos que se debe establecer un término en lugar de dejar dicha condición abierta. A esos efectos, sugerimos establecer un término de unos quince a veinte años conforme a las razones mencionadas anteriormente.

Atentamente,

Alicia Lamboy  
Alicia Lamboy Mombille

**Goldman Antonetti & Córdova, LLC**  
American International Plaza 14th Floor  
250 Munoz Rivera Ave.  
San Juan, PR 00918